tiene y pueda tener en ninguna manera asi
contra el dicho don Rodrigo y sus fiadores como contra
quales quier otros quales quier mayordomos
y personas porque este derecho y accion sea de que
ta y queda empeçe sin que se a visto hazer nouacion
alguna antes año dispuesta y contrato
a contrato y con que para la quenta del año
de mill y seiscientos y veinte y dos que este obligado a
dar el dicho don Rodrigo traiga y presente Re
cados y diligencias bastantes como esta obli
gado para que se puedan Recivir en quen
ta con apercivimiento que no lo hasiendo cobre
ra por su quenta y quedara cargado della y con
esto se genescan y acauen la quenta del dicho
año de veinte y uno

Entre el Jurado Juº martinez hidalgo

que el domingo veinte de agosto se corte el agua del
acequia de yura o alpujia

acequia de al
pujia

Dº Phelippe
de Porres

Geronimo
Sho mª